

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CLAUDIA LJUCIA BRAVO MESSA
Demandado: SANDRA SEPULVEDA FAJARDO
Decisión: RECONOCE PODER - NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO

San Juan de Pasto, veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017).

PROCESO 2015-00535

La señora SANDRA SEPULVEDA FAJARDO identificada con CC 59.824.375, en su calidad de parte demandada dentro del proceso de la referencia, presenta poder otorgado al profesional del derecho, EDWIN ALONSO ACOSTA BERNAL identificado con CC 1.085.253.551 y portador de la TP 258.403 del C.S. de la J; en tal sentido, esta judicatura procederá a reconocer la personería correspondiente.

Ahora bien, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 330 del Código de Procedimiento Civil que reza:

"NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE. (...) Cuando el escrito en que se otorgue poder a un abogado se presente en el juzgado de conocimiento se entenderá surtida la notificación por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, inclusive el auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el día en que se notifique el auto que reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. (...)"

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo preceptuado por la normatividad anteriormente transcrita, esta judicatura, tendrá por notificada por conducta concluyente a la parte pasiva del proceso en comento.

Por lo cual, el juzgado Cuarto Civil Municipal de Pasto,

RESUELVE;

PRIMERO.- Tener por notificada por conducta concluyente a la parte demandada SANDRA SEPULVEDA FAJARDO identificada con CC 59.824.375, según lo establecido en el artículo 330 del Código General del Proceso.

SEGUNDO.- RECONOCER personería para actuar dentro del proceso de la referencia, al profesional del Derecho EDWIN ALONSO ACOSTA BERNAL identificado con CC 1.085.253.551 y portador de la TP 258.403 del C.S. de la J, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


MARTHA YANET VALENCIA SALAS
JUEZ

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CLAUDIA LJUCIA BRAVO MESSA
Demandado: SANDRA SEPULVEDA FAJARDO
Decisión: RECONOCE PODER - NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia precedente se notifica mediante fijación en
ESTADOS
El día 26 de julio de 2017 a las 8:00 a.m.
SECRETARIO.